



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE	X	SERVICIO
Certificación de Clave y Valor Catastral			
DESCRIPCIÓN		Código de la Cédula: 03	
En el documento expedido se emiten los datos inscritos en el padrón catastral tales como ubicación, nombre, clave y valor catastral con el objetivo de otorgar certeza de la correcta inscripción.			
FUNDAMENTO LEGAL		Art. 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Art. 113, 114, 115, 116, 117, 166, 171 fracción II y XVIII, 175, 179 fracción I, 181 y 182 del Código Financiero Del Estado De México y Municipios, Art. 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto Del Código Financiero Del Estado De México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México publicada el 15 de agosto 2022, Políticas Generales ACGC004, ACGC005 y ACG006 del Manual Catastral del Estado De México.	
DOCUMENTO A OBTENER		Certificación de Clave y Valor Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Ejercicio fiscal
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO X
		DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Para trámites administrativos y/o judiciales.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETO DE LA MISMA		N/A	
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Solicitud por escrito (formato establecido).	SI	0	Art. 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Art. 113, 114, 115, 116, 117, 166, 171 fracción II y XVIII, 175, 179 fracción I, 181 y 182 del Código Financiero Del Estado De México y Municipios, Art. 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto Del Código Financiero Del Estado De México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México publicada el 15 de agosto 2022, Políticas Generales ACGC004, ACGC005 y ACG006 del Manual Catastral del Estado De México.
2. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste.	NO	1	
3. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	NO	1	
4. Documento que acredite el interés jurídico o legítimo. Los notarios públicos están exentos de presentar este requisito en virtud de tener interés legítimo otorgado por la ley en el ejercicio de sus funciones, asimismo, los inmuebles que son de interés social deberán presentar el acta de entrega.	NO	1	
5. Recibo de pago de impuesto predial del año corriente.	NO	1	
6. Pago del Derecho correspondiente previsto en la fracción II del artículo 166 Código Financiero del Estado de México y Municipios.	SI	0	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. Solicitud por escrito (formato establecido).	SI	0	Art. 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Art. 113, 114, 115, 116, 117, 166, 171 fracción II y XVIII, 175, 179 fracción I, 181 y 182 del Código Financiero Del Estado De México y Municipios, Art. 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto Del Código Financiero Del Estado De México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México publicada el 15 de agosto 2022, Políticas Generales ACGC004, ACGC005 y ACG006 del Manual Catastral del Estado De México.
2. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste.	NO	1	
3. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	NO	1	
4. Documento que acredite el interés jurídico o legítimo. Los notarios públicos están exentos de presentar este requisito en virtud de tener interés legítimo otorgado por la ley en el ejercicio de sus funciones, asimismo, los inmuebles que son de interés social deberán presentar el acta de entrega.	NO	1	
5. Recibo de pago de impuesto predial del año corriente.	NO	1	
6. Pago del Derecho correspondiente previsto en la fracción II del artículo 166 Código Financiero del Estado de México y Municipios.	SI	0	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Solicitud por escrito (formato establecido).	SI	0	Art. 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Art. 113, 114, 115, 116, 117, 166, 171 fracción II y XVIII, 175, 179 fracción I, 181 y 182 del Código Financiero Del Estado De México y Municipios, Art. 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto Del Código Financiero Del Estado De México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México publicada el 15 de agosto 2022, Políticas Generales ACGC004, ACGC005 y ACG006 del Manual Catastral del Estado De México.
2. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste.	NO	1	
3. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	NO	1	
4. Documento que acredite el interés jurídico o legítimo. Los notarios públicos están exentos de presentar este requisito en virtud de tener interés legítimo otorgado por la ley en el ejercicio de sus funciones, asimismo, los inmuebles que son de interés social deberán presentar el acta de entrega.	NO	1	
5. Recibo de pago de impuesto predial del año corriente.	NO	1	
6. Pago del Derecho correspondiente previsto en la fracción II del artículo 166 Código Financiero del Estado de México y Municipios.	SI	0	



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir a las oficinas del catastro municipal y solicitar la Certificación de Clave y Valor Catastral previo a la documentación solicitada y registrada en el Sistema de Gestión Catastral						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles						
COSTO:	S271	Fundamento jurídico: artículo 166 fracción II del Código Financiero Del Estado De México vigente					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja de la tesorería municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente o presente alguna incongruencia, inconsistencia, tachadura, enmendadura, o bien se encuentre en litigio el inmueble, no se recibirá el trámite, informándole al solicitante los motivos correspondientes.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si aplica la afirmativa ficta						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Catastro				Dirección de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Geo. Enrique Gómez Macedo			
DOMICILIO:	CALLE:	Carretera salida a Angangueo	NO. INT. Y EXT.:	S/N			
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	San José del Rincón				
C.P.:	50663	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00- 17:00 HRS				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
01 712	1242101	N/A	N/A	ccmcatastro@outlook.es			

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A			
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A				
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
-------------------------	-----

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿ Puedo hacer el trámite si no soy el propietario?
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando se acredite la titularidad jurídica del predio a representar
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es la diferencia con la certificación de clave catastral?
RESPUESTA:	Es un documento más completo en el cual además de la clave se anexan superficies de predio y construcción así como el valor catastral de cada uno de ellos y el valor que corresponde al número de clave catastral
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Existe el reembolso del pago realizado?
RESPUESTA:	Únicamente opera el reembolso cuando se solicite en el mismo día en el que se haya realizado el pago.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

Certificación de Clave Catastral		
ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		__05__ / __11__ / 2024__
Lic. Blanca Estela Cruz Eligio	Geo. Enrique Gómez Macedo	
Enlace de la Dirección de Catastro Municipal ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria		NOMBRE COMPLETO